

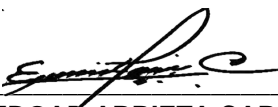
EL ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) PAULA ANDREA PEÑA ALVIS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047495423, ABOGADO, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD LIBRE, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



EDGAR ARRIETA CARABALLO
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47

Cartagena de Indias, D. T. y C., Viernes, 26 de Mayo de 2023

Señor(a)

PAULA ANDREA PEÑA ALVIS

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la FAMILIAS EN ACCION, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

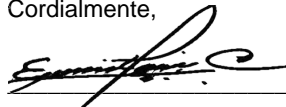
Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. ASESORAR, PROYECTAR RESPUESTA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS PQR, ACCIONES JUDICIALES, CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O CUALQUIER REQUERIMIENTO JURIDICO RECIBIDO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS". 2. PROYECTAR Y REVISAR ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y ACUERDOS EXPEDIDOS Y/O APROBADOS POR EL ENLACE MUNICIPAL. 3. ASESORAR EN LA PROYECCION DE INFORMES Y/ODILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS REQUERIDOS POR ENTES DE CONTROL, CONCEJO DISTRITAL, CORPORACIONES, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, Y/U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR EN REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL PROGRAMA. 4. ASISTIR Y ASESORAR EN LOS PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS. 5. ASISTIR A REUNIONES, COMITÉS CUANDO EL ENLACE LE SOLICITE SU ACOMPAÑAMIENTO DE MANERA EXPRESA, Y RENDIR INFORME DE LOS COMPROMISOS Y/O RESULTADOS. 6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El valor estimado de la contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será CINCO (5) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



EDGAR ARRIETA CARABALLO
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47

**ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)**

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	FAMILIAS EN ACCION,
FECHA	Martes, 23 de Mayo de 2023

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la FAMILIAS EN ACCION.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1532 DE 2012, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS DE POLÍTICA Y SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, SE CELEBRÓ EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 581 DE 2020 DE PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL DISTRITO DE CARTAGENA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN SUPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DE INGRESOS; A LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS POBRES Y VULNERABLES, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN A 31 DE ENERO DE 2024.

EN VIRTUD DEL CONVENIO 581 DE 2020, SE DETERMINA QUE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DEBE DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, QUE PERMITAN LA DEBIDA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

ADEMÁS, EN EL MARCO DEL CONVENIO 581 DE 2020, ES RESPONSABILIDAD DEL DISTRITO CONTAR CON EL SOPORTE PRESUPUESTAL NECESARIO PARA QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, SE MANTENGA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

TAMBIÉN LE CORRESPONDE AL DISTRITO LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA A LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN QUE BENEFICIE A LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON UNAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS MÍNIMAS CON EL FIN DE DISPONER DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS SUFICIENTES, EN DONDE SE LES BRINDE LA INFORMACIÓN PERTINENTE, OPORTUNA Y DIRECTA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y COMUNIDAD EN GENERAL. DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO SE ENCUENTRAN: •DISPONER DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN REQUERIDOS PARA TODAS LAS ACCIONES Y/O PROCESOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN. •GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CICLOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS EN TODAS SUS FASES Y PROCESOS. •GARANTIZAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS. •DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS, HUMANOS Y DE INFRAESTRUCTURA QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. •DESARROLLO DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO CON LOS BENEFICIARIOS Y MADRES LÍDERES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN.

A PARTIR DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y LAS MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO, DESDE EL GOBIERNO NACIONAL SE ESTABLECIO EL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA, PARA QUE MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS CARTAGENERAS PUEDAN ACCEDER A LOS DISTINTOS APOYOS PUESTOS EN MARCHA POR EL GOBIERNO NACIONAL, EN TAL SENTIDO LE CORRESPONDE TAMBIÉN AL ENTE TERRITORIAL REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS CICLOS OPERATIVOS Y NOVEDADES QUE SE PRESENTAN DE CADA UNO DE ESTOS PROGRAMAS. PARA LA VIGENCIA 2023, EL GOBIERNO NACIONAL TAMBIÉN ANUNCIÓ LA TRANCISIÓN AL PROGRMA RENTA SOLIDARIA DONDE SE DEBE BRINDAR ATENCIÓN A LAS 70.000 FAMILIAS APROX., QUE FUERON PREINSCRITAS EN LA VIGENCIA 2022. C

EN ATENCIÓN A LO TODO LO ANTERIOR PLANTEADO, FUE VIABILIZADO EL PROYECTO DE INVERSIÓN – APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS, SE HA ESTABLECIDO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CICLOS OPERATIVOS QUE DEMANDA COMO SON, LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS FAMILIAS, LA ACTUALIZACIÓN ESCOLAR, EL DILIGENCIAMIENTO DE DATOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIFA, LA LOGÍSTICA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE SUBSIDIOS, LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS, LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE NOVEDADES, QUEJAS Y RECLAMOS, CAPACITACIÓN, PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA; EL CUAL SE AMPARA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL VIGENCIA 2020-2023, HACIENDO PARTE DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS CÓDIGO DEL PROYECTO: 2021130010259 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD EL PROYECTO DE INVERSIÓN “APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS”, FUE ACTUALIZADO EN DICIEMBRE DE 2022, AJUSTANDO SU HORIZONTE A 31 DE DICIEMBRE 2023, ES DECIR QUE, EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, SE DEBEN DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN, TALES COMO: ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS 81.211 FAMILIAS POTENCIALES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVA ACTIVIDAD 2: GARANTIZAR EL 100% DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INCENTIVOS A LAS FAMILIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN. ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR EL 100% DE CUMPLIMIENTO DE LOS POTENCIALES EN EDUCACIÓN Y SALUD Y QUE LOS NIÑOS EN ETAPA D ESCOLARIDAD ASISTAN AL 80% DE LAS CLASES PROGRAMADAS. ACTIVIDAD 4: REALIZAR EL 100% DE LOS TRAMITES DE NOVEDADES, PETICIONES Y RECLAMOS DE LAS FAMILIAS. ACTIVIDAD 5: REALIZAR BÚSQUEDA ACTIVA DE FAMILIAS EN ESTADO DE SUSPENSIÓN Y DE REGISTRO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCDP) BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN. ACTIVIDAD 6: INSCRIPCIÓN DE FAMILIAS FOCALIZADAS AL PROGRAMA VERSIÓN IV ACTIVIDAD 7: REALIZAR ADECUADOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN EFICIENTE DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVA EN CARTAGENA. ACTIVIDAD 8: REALIZAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. ACTIVIDAD 9: REALIZAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA CON BENEFICIARIOS DE FAMILIAS EN ACCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL IVA ACTIVIDAD 10: REALIZAR EL 100% DE LOS

ASAMBLEAS MUNICIPALES CON MADRES LIDERES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN. ACTIVIDAD 11: REALIZAR EL 100% DE LOS ENCUENTROS PEDAGÓGICO ZONALES CON MADRES LIDERES Y FAMILIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN. ACTIVIDAD 12: REALIZAR EL 100% DEL COMITÉ MUNICIPAL Y REGIONAL DE LIDERES DELEGADOS. ACTIVIDAD 13: GESTIONAR CON LAS ENTIDADES ALIADAS LA OFERTA INSTITUCIONAL COMPLEMENTARIA PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS.

EN TAL SENTIDO, PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO 581 DE 2020 Y LO REGISTRADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN “APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS”, SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA ASESORAR, PROYECTAR RESPUESTA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS PQR, ACCIONES JUDICIALES, CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O CUALQUIER REQUERIMIENTO JURIDICO RECIBIDO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN; PROYECTAR Y REVISAR ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y ACUERDOS EXPEDIDOS Y/O APROBADOS POR EL ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION; ROYECTAR INFORMES REQUERIDOS POR LA OFICINA JURIDICA PARA DEFENSA JUDICIAL, QUE CORRESPONDAN AL PROGRAMA; ASESORAR EN LA PROYECCION DE INFORMES Y/O DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS REQUERIDOS POR ENTES DE CONTROL, CONCEJO DISTRITAL, CORPORACIONES, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, Y/U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR EN REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN; ASISTIR Y ASESORAR EN LOS PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS TIEMPOS Y PROGRAMACIÓN QUE EL PROGRAMA TIENE ESTABLECIDA POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y LA DEMANDA DE LOS CIUDADANOS; ASISTIR A REUNIONES Y COMITÉS CUANDO EL ENLACE LE SOLICITE SU ACOMPAÑAMIENTO Y MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

SIENDO LA PLANTA DE PERSONAL ASIGNADA AL DESPACHO DEL ALCALDE, NO SUFICIENTE PARA ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN VIRTUD DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, POR TAL MOTIVO SE HACE NECESARIO CONTRATAR UN APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACCIONES DESPLEGADAS EN EL PROGRAMA.

TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN CIRCULAR 00005 DE 2023 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE LA CUAL SE IMPARTEN DIRECTRICES SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 01 DE 2023 EMITIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SE ENCUENTRAN EXCEPTUADOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE INVERSIÓN PARA EFECTOS DE ESTABLECER UN PLAZO MAYOR A CUATRO (4) MESES DE LA CONTRATACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN; SE PROYECTA COMO PLAZO INICIAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, CINCO (5) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2023. LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES REGISTRADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN “APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS”, EL CUAL FUE AJUSTADO EN SU HORIZONTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO CUAL PERMITIRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, COMO LO ES LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS, LOS CUALES ACUDEN A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN Y SEDE PRINCIPAL PARA PRESENTAR SUS PQR , Y FORTALECER LOS PROCESOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN. POR ÚLTIMO, EL PLAZO DEL CONTRATO PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 581 DE 2020, EL CUAL ESTABLECE QUE EL DISTRITO DEBE CONTAR CON EL SOPORTE PRESUPUESTAL NECESARIO PARA QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, ESTABLECIDA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, SE MANTENGA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, LA CUAL SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DEL PERSONAL VINCULADO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS".

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. ASESORAR, PROYECTAR RESPUESTA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS PQR, ACCIONES JUDICIALES, CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O CUALQUIER REQUERIMIENTO JURIDICO RECIBIDO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS". 2. PROYECTAR Y REVISAR ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y ACUERDOS EXPEDIDOS Y/O APROBADOS POR EL ENLACE MUNICIPAL. 3. ASESORAR EN LA PROYECCION DE INFORMES Y/O DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS REQUERIDOS POR ENTES DE CONTROL, CONCEJO DISTRITAL, CORPORACIONES, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, Y/U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR EN REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL

	<p>PROGRAMA. 4. ASISTIR Y ASESORAR EN LOS PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS. 5. ASISTIR A REUNIONES, COMITÉS CUANDO EL ENLACE LE SOLICITE SU ACOMPAÑAMIENTO DE MANERA EXPRESA, Y RENDIR INFORME DE LOS COMPROMISOS Y/O RESULTADOS. 6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>
<p>3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.</p>

<p>3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
<p>3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
<p>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>CINCO (5) MES(ES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p>

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidades vencidas, por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3,000,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.</p>						
3.9 SUPERVISOR	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el ASESOR CODIGO 105 GRADO 47 de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.</p>						
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN							
LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MERITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACION DIRECTA	X
<p>Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.</p> <p>Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.</p>							
5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.							
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO							
<p>(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.</p>							

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsible que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

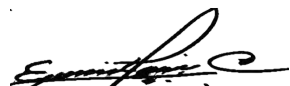
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-UNION EUROPEA (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADA	NO	SI	NO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co <<http://www.mincomercio.gov.co>> y/o www.contratos.gov.co <<http://www.contratos.gov.co>>.



EDGAR ARRIETA CARABALLO
SOLICITANTE

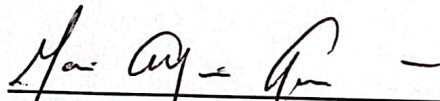
**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) ABOGADO, para el/la FAMILIAS EN ACCION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR, PROYECTAR RESPUESTA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS PQR, ACCIONES JUDICIALES, CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O CUALQUIER REQUERIMIENTO JURIDICO RECIBIDO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS". 2. PROYECTAR Y REVISAR ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y ACUERDOS EXPEDIDOS Y/O APROBADOS POR EL ENLACE MUNICIPAL. 3. ASESORAR EN LA PROYECCION DE INFORMES Y/ODILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS REQUERIDOS POR ENTES DE CONTROL, CONCEJO DISTRITAL, CORPORACIONES, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, Y/U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR EN REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL PROGRAMA. 4. ASISTIR Y ASESORAR EN LOS PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS. 5. ASISTIR A REUNIONES, COMITÉS CUANDO EL ENLACE LE SOLICITE SU ACOMPAÑAMIENTO DE MANERA EXPRESA, Y RENDIR INFORME DE LOS COMPROMISOS Y/O RESULTADOS. 6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Lunes, 22 de Mayo de 2023



MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, Lunes, 22 de Mayo de 2023

Doctor(a)

**MARIA EUGENIA GARCÍA MONTES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) ABOGADO, para el/la FAMILIAS EN ACCION y que realice las siguientes actividades:

1. ASESORAR, PROYECTAR RESPUESTA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS PQR, ACCIONES JUDICIALES, CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS Y/O CUALQUIER REQUERIMIENTO JURIDICO RECIBIDO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS". 2. PROYECTAR Y REVISAR ACTAS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, Y ACUERDOS EXPEDIDOS Y/O APROBADOS POR EL ENLACE MUNICIPAL. 3. ASESORAR EN LA PROYECCION DE INFORMES Y/ODILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS REQUERIDOS POR ENTES DE CONTROL, CONCEJO DISTRITAL, CORPORACIONES, JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, Y/U OTRAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR EN REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL PROGRAMA. 4. ASISTIR Y ASESORAR EN LOS PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS. 5. ASISTIR A REUNIONES, COMITÉS CUANDO EL ENLACE LE SOLICITE SU ACOMPAÑAMIENTO DE MANERA EXPRESA, Y RENDIR INFORME DE LOS COMPROMISOS Y/O RESULTADOS. 6. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Atentamente,



**EDGAR ARRIETA CARABALLO
ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 47
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**